



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-03198865-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - MUNDO ELBA- RECONOCIMIENTO

VISTO el EX-2019-03198865-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual Elba Mabel MUNDO, solicitó el día 29 de enero de 2017, se reconozca su desempeño como Jefe del Departamento de Sistemas de Información del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, desde el 23 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 291/15, rectificatoria de la Disposición N° 01/10, se le encomendó la firma y atención de despacho del Departamento de referencia a partir del 11 de enero de 2010;

Que por RESOL-2019-270-GDEBA-MSALGP, se le reconocieron las funciones de Jefe del Departamento mencionado, por el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2010 hasta el 22 de octubre de 2015.

Que se encuentra debidamente certificado el desempeño de las funciones que se mencionan en el exordio de la presente, durante el periodo que se señala en el mismo;

Que el presente reconocimiento se efectúa conforme lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consecuentemente, es procedente reconocerle y disponer el pago de las bonificaciones que establece el artículo 25 inciso h) (Disposición Permanente) e inciso g) (Función) de la norma legal citada en el párrafo anterior, conjuntamente con la bonificación especial que establece el Decreto N° 1553/14 en los términos del artículo 25 inciso e) (Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural) de la precitada ley;

Que a la solicitud efectuada por Elba Mabel MUNDO, se tuvo en cuenta la prescripción establecida en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación que establece el plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno a orden 33 y la Fiscalía de Estado a orden 39, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal

a orden 22 y la Contaduría General de la Provincia a orden 26;

Que ha orden 69 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a los efectos previsionales, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, el desempeño de las funciones interinas que se detallan en la dependencia que se menciona, durante el período que se cita por parte de la ex agente que se menciona a continuación:

Ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley

Desde el 23 de enero de 2015 hasta el 10 de diciembre del mismo año

Jefe del Departamento de Sistemas de Información

Categoría 21 – Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico

Elba Mabel MUNDO (D.N.I, 11.875.681 –Clase 1976 - Legajo de Contaduría 207.364)

ARTÍCULO 2°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, el desempeño de las funciones interinas que se detallan en la dependencia que se menciona, durante el período que se cita por parte de la ex agente que se menciona a continuación:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley

Desde el 11 de diciembre de 2015 hasta el 28 de enero de 2017

Jefe del Departamento de Sistemas de Información

Categoría 21 – Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico

Elba Mabel MUNDO (D.N.I, 11.875.681 –Clase 1976 - Legajo de Contaduría 207.364)

ARTÍCULO 3°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, el desempeño de las funciones interinas que se detallan en el establecimiento que se menciona, durante el período que se cita y las diferencias salariales existentes entre el cargo efectivamente desempeñado y el cargo en que revistaba la ex agente que se menciona a continuación:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley

Desde el 29 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018

Jefe del Departamento de Sistemas de Información

Categoría 21 – Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico

Elba Mabel MUNDO (D.N.I. 11.875.681 – Clase 1976 - Legajo de Contaduría 207.364) - Categoría 18 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Estadística “A”) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, desde el 29 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, las bonificaciones que establecen el artículo 25 inciso h) (Disposición Permanente) e inciso g) (Función) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, conjuntamente con la bonificación especial de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1553/14 en los términos del artículo 25 inciso e) (Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural) de la citada Ley, a la ex agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTICULO 5°. Establecer que el reconocimiento dispuesto por los artículos 3° y 4°, se efectúa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación que establece el plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas.

ARTICULO 6° Disponer el pago de los haberes adeudados a Elba Mabel MUNDO (D.N.I. 11.875.681 – Clase 1976 - Legajo de Contaduría 207.364), por el período mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 016 – Actividad: 2 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 6. Personal Jerárquico – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.